



ES COPIA

Cuervo
STELLA MARIS PEREIRA
Jefatura Administrativa

55

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 06 DIC 2000

VISTO el expediente nº 64.977/002, relacionado con el Convenio Específico de Colaboración, suscripto entre el Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónica de la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, el 13 de setiembre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la organización de un "Curso acreditable de posgrado en Patología y Terapéutica en la Edificación", destinado a profesores universitarios y profesionales arquitectos e ingenieros.

Atento el Inf. C.Pr. nº 179/00/688 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen nº 8050 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre el Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónica de la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, el 13 de setiembre de 2000, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **2838/2000**

Prof. Dr. DANIEL A. ERBETTA
SECRETAR GENERAL
Universidad Nacional de Rosario

Ricardo Suárez
Cont. RICARDO SUÁREZ
RECTOR



ES COPIA

[Handwritten signature]
STELLA MARIS PEREIRA
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA ARQUITECTÓNICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ARGENTINA.

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. Saturnino de la Plaza, Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Ramiro de Maeztu nº 7.

DE OTRA PARTE D. Ricardo Suarez, Rector de la Universidad Nacional de Rosario, con domicilio en calle Córdoba 1814, Rosario, Argentina.

EXPONEN

1 - Que el Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónica de la UPM, y la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR promocionan la docencia en construcción y rehabilitación de edificios y viviendas de interés social.

2 - Que la UNR y la UPM tienen firmado un Acuerdo Marco de colaboración de fecha 22/11/96 para desarrollo de trabajos científicos y tecnológicos de interés común, incluyendo la organización de actividades docentes conjuntas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes convienen el presente Convenio Especifico de Colaboración, son sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio es la organización de un "Curso acreditable de postgrado en Patología y Terapéutica en la Edificación" a dictarse en Rosario, Argentina destinado a profesores universitario y profesionales arquitectos e ingenieros.

[Handwritten signature]
2838/2000



SECRETARIA

[Handwritten signature]
STELLA
Jefatura

Universidad Nacional de Rosario

///2

Dicho curso comprenderá, por lo menos, los siguientes módulos:

- Módulo 1 - Estudios previos
- Módulo 2 - Obras de fábrica y mampostería
- Módulo 3 - Humedades y su tratamiento.
- Módulo 4 - Cimentaciones, realces, apeos y demoliciones.
- Módulo 5 - Estructuras de madera, metal y hormigón
- Módulo 6 - Fachadas y acabados.
- Módulo 7 - Cubiertas.
- Módulo 8 - Patología y recuperación de instalaciones.

El desarrollo y contenido de estos módulos figura en anexo.

SEGUNDA. - DURACIÓN Y CONTENIDO

El curso tendrá una duración mínima de 160 horas lectivas.

TERCERA. - APORTACIONES DE LAS PARTES

A-DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO-UNR

- 1 - Patrocinará y difundirá el curso en el territorio argentino.
- 2 - Llevará la Secretaría y administración del curso
- 3 - Serán de su cuenta los gastos producidos por el desplazamiento y estancia, así como honorarios, de los profesores designados por el DCTA-IPM.
- 4 - Pondrá a disposición del DCTA-UPM toda la documentación que obre en su poder sobre el tema.
- 5 - Serán asimismo de su cuenta los gastos necesarios para el material didáctico a repartir, así como los correspondientes a publicidad, gestión y administración del curso, además de los honorarios de los profesores locales.
- 6 - Abonará a la UPM el canon correspondiente, que asciende al 13 o/o de los ingresos que genere el curso.

B - DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA ARQUITECTÓNICA DE LA UPM

- 1 - Colaborará en la confección del programa del curso con indicación de temas, horas y profesores.

[Handwritten signature]
2838/2000



ES. COBIA
[Signature]
STELLA MARIS PEREYKA
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

///3

2 - Aportará todo el material bibliográfico, divulgativo, experiencia y cualesquiera otros medios materiales a su alcance y que fueran necesarios para el correcto desarrollo del curso.

3 - Asignará a este curso un número suficiente de profesores, que garanticen la asistencia de 50 hs. cátedras, quedando como responsable de los mismo el profesor D. Juan Monjo Carrió.

4 - Cumplimentará los requisitos necesarios para que la UPM rubrique los Títulos de los cursos que sean consecuencia de este convenio.

CUARTA - PLAN DE TRABAJO

Por acuerdo de ambas partes se conviene sujetar la ejecución del convenio al siguiente calendario:

Los ocho módulos se dictarán de modo simultáneo desde agosto a diciembre según el calendario que se apruebe al efecto.

QUINTA - COORDINACIÓN

Cada una de las partes nombra los siguientes coordinadores del curso:

Por la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario, Arq. Domingo Cinalli.

Por el Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas de la Universidad Politécnica de Madrid, D. Juan Monjo Carrió

Las personas citadas, serán las encargadas de dirigir, orientar y vigilar el cumplimiento del convenio.

Asimismo se constituirá una Comisión Docente formada por profesores de ambas Universidades.

SÉPTIMA - CRÉDITOS Y TITULACION

La comisión docente determinará las personas facultadas para rubricar los créditos que cada alumno obtenga a fin de ser computados para los títulos definitivos. Estos serán emitidos por la Universidad Politécnica de Madrid.

[Signature]
2838/2000



ES COPIA
[Handwritten signature]
STELLA MARIS PEREYRA
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

///4

OCTAVA - RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, sin necesidad de preaviso, ni derecho a indemnización por el incumplimiento por la otra de alguna de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las reclamaciones que por daños y perjuicios pudiera entablarse frente a la parte incumplidora. Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se comprometen a someterse a los principios del Derecho Internacional Privado.

En prueba de conformidad, y obligándose desde este momento a su cumplimiento, firman el presente a los 13 días del mes de setiembre de dos mil.-----

D. Saturnino de la PLAZA PÉREZ
Rector
Universidad Politécnica de Madrid

C.P. Ricardo SUAREZ
Rector
Universidad Nacional de Rosario

28^o 8 / 2000